CONTRATO LCD Nº. 13/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2**, domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia Nº. 415 c/ Julia M. Cueto, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **Raquel Esmilse Coronel de Belli**, con Cédula de Identidad N°. 2.472.958**,** denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO ACCESO AL CEMENTERIO DE YPANE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO ACCESO AL CEMENTERIO DE YPANE". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 368540. ----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

DISTRIBUIDORA UNION TRES
de Raquel Coronel
Ruc: 247295[illegible]

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Período 2015-2020

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación Directa N° 13/2019, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución Nº. 772/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 901/2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	5.407.500	5.407.500
1.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno (incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	3.605	1.500	5.407.500
2	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	133.385.000	133.385.000
2.1		Construcción de Pavimento tipo empedrado: - NO Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal	Metros cuadrados	2.884	35.000	100.940.000
2.2		Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal	Metros cuadrados	721	45.000	32.445.000
3	72131701-002	VARIOS	Unidad Medida Global	1	17.987.500	17.987.500
3.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	64	70.000	4.480.000
3.2		Muro de PBC 0,40 x 0,60	Metro lineal	33	200.000	6.600.000
3.3		Muro Transversal	Metro lineal	10	150.000	1.500.000
3.4		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	3.605	1.500	5.407.500
TOTAL IVA INCLUIDO						156.780.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

DISTRIBU... UNION TRE...
de Raquel Coronel
Ruc: 2472958-...

MUNICIPALIDAD DE YPANE
SECRETARIA GENERAL

Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané. ----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 (sesenta) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 60 (sesenta) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. --------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO ACCESO AL CEMENTERIO DE YPANE". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

DISTRIBUIDORA UNION TRES
de Raquel Coronel
Ruc: 2472958-2

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA GENERAL

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Período 2015-2020

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de setiembre de dos mil diez y nueve. ----------

Raquel Esmilse Coronel de Belli
DISTRIBUIDORA UNIÓN 3

DISTRIBUIDORA UNION TRES
de Raquel Coronel
Ruc: 2472958-2

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPANE
SECRETARIA GENERAL